



Grupo Parlamentario  
Alianza Republicana Nacionalista

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Gerencia de Operaciones Legislativas  
Sección de Correspondencia Oficial  
HORA: 12:05  
Recibido el: 15 JUL 2021  
Por: [Firma]

San Salvador, 12 de julio de 2021.

Señores(as) Secretarios(as)  
Honorable Asamblea Legislativa de la República de El Salvador  
Presente.

Respetables diputados y diputadas:

Los firmantes, en nuestra calidad de diputados y diputadas, y en uso de nuestras facultades constitucionales, a este Pleno Legislativo EXPONEMOS:

Que mediante Decreto Legislativo N° 685 de fecha 5 de mayo de 2005, se emitió la Ley Especial Reguladora para la Emisión del Documento Único de Identidad en el Exterior, con la finalidad de establecer normas especiales para que el Registro Nacional de las Personas Naturales pueda emitir el Documento Único de Identidad en el exterior.

Que al cierre del registro electoral en el año 2020 los salvadoreños con residencia según DUI en el exterior son 431,548 lo que representa el 7.38% del padrón Electoral, lo que implica un número importante y significativo que merece tener mayor representación.

Que en la actualidad la obtención del DUI por primera vez es gratuito para los salvadoreños con residencia en El Salvador, no así para los salvadoreños con residencia en el exterior, quienes deben cancelar \$35 dólares por el trámite por primera vez, lo que provoca un trato desigual.

Que el Registro Nacional de las Personas Naturales tiene programado a partir del presente año iniciar con la impresión del DUI en Estados Unidos, México, Italia y Australia, esto sin duda es un paso importante para nuestros hermanos lejanos y es por ello que como Grupo Parlamentario ARENA

Firma:

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Leído en el Pleno Legislativo el:



Grupo Parlamentario  
Alianza Republicana Nacionalista

proponemos que la obtención del DUI por primera vez sea gratis para nuestros hermanos en el exterior.

Por lo tanto solicitamos al Honorable Pleno Legislativo, se reforme la **LEY ESPECIAL PARA LA EMISION DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD EN EL EXTERIOR** en su Artículo 5 para que se establezca que el DUI por primera vez sea gratis para nuestros hermanos en el Exterior. Se anexa proyecto de decreto.

DIOS UNION Y LIBERTAD.

Rene Portillo Cuado

Ricardo Godoy

Francisco Lira

Javier Palomo

Jorge Rosales

Mauricio Linares

Albano Romero

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo N° 685 de fecha 5 de mayo de 2005, se emitió la Ley Especial Reguladora para la Emisión del Documento Único de Identidad en el Exterior, con la finalidad de establecer normas especiales para que el Registro Nacional de las Personas Naturales pueda emitir el Documento Único de Identidad en el exterior.
- II. Que al cierre del registro electoral en el año 2020 los salvadoreños con residencia según DUI en el exterior son 431,548 lo que representa el 7.38% del padrón Electoral, lo que implica un número importante y significativo que merece tener mayor representación.
- III. Que en la actualidad la obtención del DUI por primera vez es gratuito para los salvadoreños con residencia en El Salvador, no así para los salvadoreños con residencia en el exterior, quienes deben cancelar \$35 dólares por el trámite por primera vez, lo que provoca un trato desigual.

POR TANTO,

En uso de su facultad constitucionales establecidas en el Art. 131, Ordinal 5° y a iniciativa de los Diputados

DECRETA:

REFORMAS A LA LEY ESPECIAL PARA LA EMISION DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD EN EL EXTERIOR.

“Art. 1.- Refórmese el artículo 5 de la siguiente manera:

La extensión por primera vez **será gratuito**, la reposición, modificación y renovación del Documento Único de Identidad fuera del territorio nacional, tendrá un valor de TREINTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América.

**Art. 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO:** San Salvador, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintiuno.